

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Quince de Octubre de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiendose recibido la solicitud 2020/743 en la cual se requiere:

Listado de personas naturales y jurídicas que proveyeron medicamentos al Minsal desde el año 2010 a Septiembre de 2020.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicitó a las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes enviaron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada en razón de su volumen por medio electrónico formato CD el cual se tratará de remitir al solicitante por correo electrónico, en caso de ser demasiado pesado el archivo deberá pasar a esta oficina a retirarlo cancelando el arancel debido.

Notifíquese.



Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador Tel. 2205-7123